

Entre Londres y Cádiz: polémicas en torno a la voz independencia en los inicios del proceso revolucionario en Hispanoamérica.

Alejandra Pasino (Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET)

A fines de julio de 1810, Joseph Blanco White envió una misiva a su amigo y asesor Holland. En ella solicitó la opinión del político *whig* sobre el contenido del cuarto número de su periódico, *El Español*, donde había iniciado el tratamiento del problema americano en el marco de la formación de las Juntas de gobierno en Caracas y Buenos Aires. En ella, Blanco aludió a su transformación política, al abandono de los principios teóricos –que solía denominar como metafísicos por estar orientados por los referentes de la Ilustración francesa, que había expuesto en su etapa como redactor del *Semanario Patriótico* en su Sevilla natal- y su reemplazo por el pragmatismo del sistema político inglés, que lo condujo a defender la instalación de la Junta de Caracas debido a la moderación de sus argumentos y lenguaje. Pero alertando a su interlocutor sobre el error cometido por haber utilizado la voz independencia.¹

Dicho término, como han demostrado Javier Fernández Sebastián y Cecilia Suárez Cabral (2014), ocupó un importante lugar en los discursos que acompañaron la revolución iniciada en España en 1808, denominada por sus publicistas políticos, contrarios a la ocupación francesa, como una guerra por la independencia o de la independencia, dando inicio a la politización del término, su pasaje a concepto político clave y su estrecha asociación con las voces libertad y nación. Los mencionados autores resaltan en su análisis el uso positivo del concepto, tanto para referirse a la lucha contra los franceses –como antídoto contra el plan napoleónico- como para justificar la necesaria puesta en marcha de una reforma política que ponga fin al despotismo instalado, en los últimos años, por el gobierno de Carlos IV, -como libertad contra la tiranía interior- aludiendo en una multiplicidad de escritos a la independencia nacional. Pero, como también advierten, dicho uso, en los inicios del proceso revolucionario, solo refería a los españoles peninsulares, dejando al margen a sus pares americanos. El propio Blanco en sus escritos del *Semanario Patriótico*, continuando con las propuestas y el vocabulario político inaugurado por Manuel

¹ Blanco White a Holland, 31 de julio 1810, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 47.

Quintana desde el inicio del periódico en Madrid, utilizó la voz independencia con similares sentidos.²

La irrupción del problema americano, en el contexto de la formación de las Juntas de gobierno en Caracas y Buenos Aires, sin duda desestabilizó el uso del concepto independencia al incorporar a la lucha contra el despotismo a la nueva Regencia y, en un futuro cercano, a las propias Cortes reunidas en Cádiz, “poniendo en primer plano la flexibilidad del concepto que podía variar fácilmente de sujeto sin variar su sentido fundamental”³, aspecto que permite comprender la preocupación de Blanco en su carta a Holland por haber utilizado la voz independencia, quizás siendo consiente que ello generaría la reacción de sus paisanos.

En virtud de lo expuesto el propósito del presente trabajo es analizar los diversos usos de la voz independencia en *El Español* y la reacción que ello generó tanto en la prensa de Cádiz como en el gobierno de la Regencia en los primeros años revolucionarios. Ello nos permitirá demostrar que detrás de los diversos usos del concepto y las polémicas generadas por estos se vehiculizaron diversas propuestas, el centralismo liberal gaditano – y su concepción de una Nación española con su pilar peninsular y americano- y la creación de nuevas comunidades políticas en Hispanoamérica, porque las disputas por el significado de las voces corrió paralela a otro tipo de transformaciones políticas y sociales.⁴

***El Español* y la cuestión americana.**

Como es conocido, la cuestión americana apareció en las páginas de *El Español* en su cuarto número, publicado el 30 de julio de 1810. Para presentar el tema, su editor y único redactor, Joseph Blanco White, optó por reproducir su propia traducción de una reseña de John Allen –que en esos momentos se desempeñaba como secretario de Holland- sobre un tomo de obra de Humboldt, publicada en la *Edinburgh Review*, en abril de 1810.⁵ Para

² Pasino, Alejandra (2010).

³ Fernández Sebastián, Javier y Suárez Cabal, Cecilia (2014), p. 133.

⁴ Fernández Sebastián, Javier (2011), p. 238.

⁵ *Edinburgh Review*, “Humboldt-Essai Politique sur la Nouvelle Espagne” Vol. XVI, abril 1810, pp. 62-102. La importancia de la obra de Humboldt, que dará origen a nuevas miradas sobre la América española, se evidencia en la cantidad de reseñas sobre la misma aparecidas tanto en la *Edinburgh Review* como en la *Quarterly Review*. Para su análisis véase Alberich, José (1980), pp. 142-144. Como veremos más adelante, en 1811 Allen publicó una nueva reseña sobre otro volumen de la obra de Humboldt.

continuar con la reproducción de documentos sobre la formación de la Junta de Caracas y sus propias reflexiones sobre el tema. Estos aspectos respondían al pedido expreso de Allen de acompañar su reseña con documentos americanos, que el *Foreign Office* podía suministrarle, junto a “un relato nítido tanto de los hechos acontecidos últimamente en la América española, como de las causas que han llevado a ellos y los motivos de aquellos que los han causado”.⁶ Los objetivos que debía perseguir Blanco en sus reflexiones sobre el tema debían centrarse en convencer tanto a la Regencia como a los españoles tradicionales de que el único medio de mantener en unión a las provincias americanas era extender a ellas los mismos privilegios que detentaban las españolas. Y alertar a los americanos sobre los planes de “hombres ambiciosos e intrigantes”, seguramente en alusión a Miranda, que querían llevarlos innecesariamente a una lucha contra España, “Por eso deseo fervientemente que usted predique justicia y consistencia a los españoles viejos y a su gobierno, y moderación y amor por su madre patria a los españoles en América”.⁷ Estos intercambios, y la lógica de exposición del cuarto número del periódico, ponen en evidencia el trabajo conjunto entre Allen y Blanco para encarar la problemática abierta en los territorios americanos como resultado de la formación de las primeras Juntas de gobierno.

La reseña de Allen tenía como objetivo presentar a los lectores algunas ideas sobre el contenido de la obra de Humboldt y, sobre todo, sus propias reflexiones sobre el estado actual de América, siendo estas últimas las que revisten, a los fines de nuestro trabajo, mayor interés.⁸ En ellas, postuló que las reformas introducidas por Carlos III habían generado importantes progresos en los territorios americanos –que denomina como colonias-, una “revolución grande”⁹ o “feliz revolución”¹⁰, que atribuyó a tres aspectos. En primer lugar, el comercio libre –aclarando el autor que así lo denominaban los españoles- que había

⁶ John Allen a Blanco White, 21 de julio 1810, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 42.

⁷ *Ibíd.* p. 43.

⁸ José María Portillo (2007) expresa que la obra de Humboldt “estaba de moda en Europa para conocer las cosas del Nuevo Mundo español. La posibilidad que tuvo de viajar por la América española con fines científicos le permitió reunir datos sobre el virreinato de Nueva España, aportando a los eruditos europeos cifras sobre la población y distribución racial de la misma. Las diferencias de la obra de Humboldt con aquellas que tenían como objetivos demostrar la natural incapacidad americana para el progreso y la civilización, la buena labor colonial inglesa frente a la desastrosa apropiación española de la mayor parte del continente se evidencia en el mencionado trabajo de campo que dejaba menos espacio a la especulación, a la historia filosófica y se adentraba más en el análisis empírico”, pp. LXXXIV-LXXXV.

⁹ “Examen de la obra intitulada *Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne*, par Alexander de Humboldt. Paris 1808-9”, en *El Español*, Tomo I, núm. 4, 30 de julio 1810, p. 244.

¹⁰ *Ibíd.* p. 266.

posibilitado destruir los estorbos que paralizaban la economía. Sus beneficios podían verse en el ingreso a las colonias de productos europeos, de mejor calidad y a precios más reducidos, lo que generaba un sano efecto sobre las costumbres, posibilitando en los colonos hábitos laboriosos, amor a la ciencia, la literatura y las artes. En segundo lugar, el establecimiento del régimen de intendencias que había permitido una administración más racional ya que la existencia de magistrados intermedios, como lo eran los intendentes, garantizaba al menos limitar los abusos de poder a los que estaban sometidas las clases inferiores. Y, por último, la reducción del precio del azogue que había dado amplios beneficios a los mineros debido a la facilidad para obtenerlo a un precio moderado.¹¹

Así, para Allen la prosperidad de las colonias se debía a la acción del gobierno español que había logrado revertir sus anteriores errores. Pero ello no significaba la inexistencia de otros que debían ser subsanados: la puesta en marcha de un auténtico libre comercio y la necesidad de dejar en manos de los criollos o españoles americanos el gobierno de sus asuntos internos.

Este último aspecto, la administración interna, debía superar varios inconvenientes: la ausencia de libertad de imprenta, la inexistencia de asambleas coloniales independientes de la corona y, sobre todo, la división de sus habitantes en castas “señaladas por la naturaleza con diferentes colores, distinguidas por las leyes y la opinión, por la diferencia de jerarquía y privilegios”.¹² Esta afirmación condujo a Allen a dedicar varias páginas de su escrito para describir esa situación, y que constituye el ingrediente central en su análisis sobre la escasa posibilidad que tenían los territorios americanos para convertirse en estados independientes.

En su análisis sostuvo que la primera clase en dignidad, riqueza e inteligencia se encontraba dividida entre españoles europeos y españoles americanos debido a la torpe política del gobierno que, justificada en su desconfianza hacia los criollos, dejaba en manos de los peninsulares los principales cargos de la administración. Esta situación generaba una mala predisposición de los americanos hacia el gobierno que los despreciaba. Ante ello, los mestizos, como segunda clase que debía soportar mayor desprecio y marginación a pesar de sus riquezas, unían sus demandas a los criollos; situación que podía conducir, en caso de disensiones civiles, a un obrar conjunto contra los europeos, pero también contra los indios.

¹¹ *Ibíd.* pp. 266-268.

¹² *Ibíd.* pp. 272-274.

Estos últimos tenían para Allen una situación particular, la protección legal del gobierno. Si bien postuló que ella se había originado por principios de humanidad, su resultado tenía efectos negativos porque contribuía a retardar la aculturación y civilización al mantenerlos en un estado de pupilaje, en una perpetua infancia.¹³ Para él, se trataba no solo de privilegios inútiles y perjudiciales sino peligrosos desde el punto de vista social, ya que generaban el resentimiento de otra clase, los multaros y negros que los “aborrecen y envidian, en tanto que los roban y desprecian”¹⁴, aunque en la estimación pública eran superiores a los indios.¹⁵

En este punto criticó a los “especuladores que han recomendado la invasión de la América española con el objeto de emancipar a los indios”¹⁶, presumiblemente en referencia al jesuita Juan Pablo Viscardo. Para Allen, si bien la conquista del nuevo mundo se había justificado con falsos argumentos y se había llevado adelante con exceso de crueldad, ello no podía desembocar en aceptar el reclamo de devolver a los indios el dominio usurpado a sus antepasados. Sobre todo, porque la colonización los había precipitado a un estado de degradación que solo podía revertirse con una sabia e ilustrada política. Ante esto, sentenció que revestir de autoridad a las poblaciones originarias podía ser más pernicioso que el “fanatismo religioso o revolucionario”.¹⁷

Como ha señalado José María Portillo (2006, pp. 218-220), la valoración respecto a la cultura indígena y su incapacidad para la civilización –que debía llevarse adelante de manera coercitiva- era moneda frecuente desde la época de la conquista, y no fue privativa de la perspectiva peninsular, ya que su análisis demuestra que los independentistas criollos la compartían. Aspecto que veremos reaparecer, más adelante, en los discursos peninsulares, donde, utilizando la ironía y el sarcasmo, se refieren a estas poblaciones como las únicas que podían reclamar su independencia o emancipación.

Volviendo a la reseña de Allen, después de su identificación de los problemas que debían resolverse, avanzó en su análisis utilizando diversas acepciones del término independencia, sea para referirse a su propuesta de constituir un gobierno interno por parte de los criollos o como posible separación política. Su primer sentido como “gobierno

¹³ Ibid. p. 278.

¹⁴ Ibid. p. 279.

¹⁵ Ibid. p. 281.

¹⁶ Ibid. p. 279.

¹⁷ Ibid. p.279.

residente en el mismo país” presenta aspectos positivos y negativos. Entre los primeros resaltó la abolición de las prohibiciones y reglamentos perjudiciales para el comercio y la industria y, además, los abusos de la justicia. Y entre los segundos los efectos de otorgar el poder a criollos en la férrea sociedad de castas, lo cual constituía el principal obstáculo para la unión y prosperidad de los americanos. Tomando como ejemplo la experiencia norteamericana afirmó que “un gobierno criollo fijará con más esmero y demarcará más sensiblemente la distinción entre las demás castas y la suya” y su consecuente aumento de “opresión y degradación en los indios”.¹⁸

La independencia como separación política se introduce en su discurso en un doble tiempo, cuya división se sostiene en el desarrollo de los acontecimientos iniciados en 1808. El primero, en el marco de los resentimientos criollos, podría haber conducido a la separación con un fatal resultado ya que, como hemos visto, reforzaría los privilegios de castas y conduciría a una guerra civil entre las mismas. Por eso, Allen solicitó a sus lectores que recordasen las diferencias entre el estado social de la América española con las experiencias revolucionarias de Inglaterra en 1688, los Estados Unidos en 1776 y la de Francia en 1789.¹⁹

El segundo tiempo se inaugura con la crisis de la monarquía y el consecuente vacío de poder. Ante esto planteó el siguiente interrogante: “¿Qué impedimento ha tenido ninguna de las provincias de la América Española para declararse independiente durante estos últimos diez y ocho meses?”²⁰, cuya simple respuesta se encontraba en las demostraciones de afecto a la madre patria, evidenciada no solo en discursos sino en el envío de ayuda económica. No descartó el analista la existencia de sectores proclives a la independencia, sobre todo en el contexto de la torpe política de Carlos IV, pero la masa del pueblo estaba unida a la metrópoli y, sin duda, resistiría cualquier intento de separación. Debido a ello el hipotético desembarco de un ejército extranjero ofreciendo independencia a los americanos, en obvia alusión a los franceses porque Allen solo sutilmente menciona la fracasada experiencia británica, podría

¹⁸ “Examen de la obra intitulada *Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne*, par Alexander de Humboldt. Paris 1808-9”, en *El Español*, Tomo I, núm. 4, 30 de julio 1810, p. 283.

¹⁹ *Ibíd.* p. 284. Con respecto al uso de la voz independencia en la experiencia norteamericana, Portillo (2022) señala que en la declaración, que tomó como punto de partida el borrador elaborado por Thomas Jefferson, se afirma que las colonias unidas debían por derecho ser “Estados libres e independientes”, inaugurando de esta forma un uso político del lenguaje que posteriormente se entendió a otras declaraciones y constituciones. p. 39.

²⁰ *Ibíd.* p. 285.

encontrar apoyo en un sector reducido de la población y conduciría a la guerra civil, a la ruina y devastación de las colonias.

Ante esto reivindicó la política americana de la Junta Central que había proclamado la “independencia” al declarar que sus posesiones ultramarinas no debían mirarse como colonias sino como partes integrantes de la monarquía; acción que también etiquetó como “emancipación”.²¹ El uso de estos términos alude a la constitución de gobiernos internos en igualdad con los peninsulares que el gobierno español debía propiciar para conformar su Imperio constitucional. Este era el único remedio no sólo para poder seguir recibiendo los necesarios auxilios económicos para la guerra contra Napoleón sino también porque, en caso de derrota, América era el único asilo del gobierno, como depositaria de la lengua, las costumbres y las instituciones españolas.²²

Para Allen estaba en manos del gobierno español otorgar a sus colonias americanas los beneficios que los colonos norteamericanos, dada la ineptitud de la monarquía inglesa, habían tenido que obtener por medio del enfrentamiento. El gobierno español contaba con un aspecto favorable, el entusiasmo nacional en torno al nombre de Fernando VII, porque en el marco del proceso revolucionario iniciado en 1808 se le atribuyeron las mejores cualidades que debía tener un monarca, porque bajo su nombre “cualquier gobierno que se establezca tendrá a su favor toda la ilusión de la fidelidad, sin ninguna de las desventajas, que es menester confesar, trae consigo algunas veces el gobierno monárquico”.²³ También era consciente que la figura de Fernando era fruto del levantamiento contra los franceses porque este había sido “arrancado del poder demasiado pronto para haber desanimado las esperanzas de su pueblo”.²⁴ Pero, aunque careciera de las bondades que se le atribuían, era un medio para garantizar la unión y la seguridad de su Imperio mientras se llevaba adelante la obra constitucional. La ventaja era indudable, “es menester confesar que Fernando está haciendo, hasta en Valencay, un bien extraordinario a sus súbditos”.²⁵

Por su parte, Blanco dio inicio a sus primeras reflexiones sobre la cuestión americana con mucho optimismo,

²¹ Ibid. p. 287.

²² Ibid. p.288.

²³ Ibid. p. 290.

²⁴ Ibid. p. 289.

²⁵ Ibid. p. 290.

Parece que ha llegado la época de un grande acontecimiento político, que se ha estado esperando por largo tiempo: el estandarte de la independencia se ha empezado a levantar en América, y según podemos calcular, por lo que hemos visto acerca de la revolución de Caracas, no es un movimiento tumultuario y pasajero el de aquellos pueblos, sino una determinación tomada con madurez y conocimientos, y puesta en práctica bajo los mejores auspicios, *la moderación y la beneficencia*.²⁶

Este optimismo era el resultado de los principios expuestos por la Junta de Caracas que, para el sevillano, estaban en las antípodas de las teorías impracticables de la Revolución francesa, lo que reflejaba que el movimiento era resultado del convencimiento práctico del pueblo y no el interés de un partido. Para Blanco, los americanos solo actuaban por su seguridad siguiendo el ejemplo de los pueblos de España cuando habían establecido sus gobiernos interinos en ausencia del monarca, lo cual no solo legitimaba a la nueva junta, sino que posicionaba su formación como el primer paso del establecimiento de un nuevo Imperio hispánico.

Pero, también incorporó una serie de interrogantes que reflejan su pesimismo sobre la actuación del gobierno español. El primero de ellos remite a las consecuencias que una hipotética separación de América tendría sobre España. Hipótesis que prontamente descartó como objetivo de los americanos porque nunca podrían olvidar que España estaba luchando gloriosamente contra la opresión extranjera y, sobre todo, porque las proclamas de Caracas evidenciaban amor hacia su metrópoli. Para que ello se mantuviera era necesario que se reconociera su libertad, lo cual no solo aportaría beneficios a los americanos sino también a los peninsulares ya que podrían recibir mayores auxilios económicos al liberar el comercio.

Por eso, para Blanco “los americanos no pensarán jamás en separarse de la corona de España, si no los obligan a ello con providencias mal entendidas”²⁷, siendo una de ellas el accionar de la Regencia que se negaba a autorizar el libre comercio, considerado como “el más poderoso antídoto contra todo espíritu de revolución en las colonias”²⁸ que debía reemplazar las vagas promesas que -con frecuencia- se enviaban al otro lado del Atlántico. A lo que sumó, siguiendo también los argumentos de Allen, la mención a los decretos de la Junta Central que había declarado que los territorios americanos habían dejado de ser colonias para pasar a constituir provincias del reino en igualdad de derechos. Por eso finalizó

²⁶ “Reflexiones política”, *El Español*, Tomo I, núm. 4, 30 de julio 1810, p. 315.

²⁷ *Ibíd.* p. 317.

²⁸ *Ibíd.* p. 318.

sus reflexiones dirigiendo una advertencia a la Regencia: “Si no quieren que se excite universalmente en los americanos el espíritu de independencia y aún de odio respecto a la metrópolis, quiten las trabas a su comercio, y no hagan que el interés de los particulares se halle en oposición con la obediencia a su gobierno”.²⁹

Cuando Blanco recibió noticias y documentos sobre los acontecimientos de Buenos Aires utilizó similares argumentos: apoyo del pueblo a la actuación del Cabildo y formación de una junta interina hasta la reunión de un congreso de todo el virreinato.³⁰ Pero en este caso dedicó algunos párrafos para exponer su posición ante el argumento, presente tanto en Buenos Aires como en Caracas, utilizado para desconocer a la Regencia, cuestionando su legitimidad. Para Blanco, si bien la distancia y el convulsionado clima político gaditano hacía entendible la posición, lo consideró un argumento peligroso que podía causar daño, tanto a la causa española como a la americana, sobre todo porque “el gobierno de España es legítimo desde que el pueblo de España lo ha reconocido”³¹ y los americanos no necesitaban atacar ese principio para ejercer su derecho a formar sus gobiernos interiores.

Además, con la finalidad de dar cuenta que sus propuestas estaban en consonancia con la posición del gobierno británico, principal aliado de España en su guerra contra Napoleón, insertó en su periódico un oficio de Liverpool a los oficiales ingleses en la península, fechado en junio de 1810.³² En él, además de repetir los argumentos sobre los esfuerzos para conservar la independencia de la monarquía española, se aludió a “oponerse a todo género de procedimientos que puedan producir la menor separación de las provincias españolas de América, de su metrópoli de Europa”.³³ Refiriéndose a los sucesos de Caracas, el documento expresaba que los mismos se habían originado por las noticias recibidas sobre las derrotas militares que parecían anunciar la pérdida total de la península. Ante ello confiaba que el envío de nuevas noticias conduciría al reconocimiento del gobierno de la Regencia, restableciendo de esa manera sus vínculos con España como parte integrante de la monarquía española. Esperanzas que el gobierno inglés depositaba en la misma Regencia que

²⁹ Ibid. p. 319.

³⁰ “Noticias”, *El Español*, Tomo I, núm. 5, 30 de agosto 1810, p. 394.

³¹ Ibid. p. 399.

³² “Documentos concernientes a América. Liverpool al brigadier general Layard”, *El Español*, Tomo I, núm. 6, 30 de septiembre 1810, pp. 452-454.

³³ Ibid. p. 453.

debía mantener los sabios principios que había adoptado la Junta Central con respecto a los territorios americanos.

La reacción de la Regencia ante los acontecimientos de Caracas no solo preocupaba al gobierno británico y al propio Blanco sino también a su amigo John Allen. En una misiva de fines de junio le expresó que el tema, aparentemente, no tenía la importancia que supuso cuando recibió las primas noticias pero que temía que la Regencia estaba provocando “un clima de desafecto en América” al mantener el sistema antiguo de restricción y exclusión.³⁴

Como hemos indicado en el inicio del trabajo, después de la publicación del cuarto número de *El Español* Blanco, en su correspondencia con Holland, dio señales de los problemas que podría ocasionar el uso del término independencia tanto en sus reflexiones como en el escrito de Allen, aunque consideró que una incorrecta interpretación del término por parte de la Regencia podía ser subsanada por las constantes referencias a Fernando VII presente en ambos discursos. Por eso, en esa misiva utilizó la fórmula “independencia doméstica”³⁵ para dar cuenta de un uso correcto referido a un gobierno interno, representado por las noveles Juntas de gobierno de Caracas y Buenos Aires, bajo el reconocimiento de la soberanía del monarca cautivo.

Además, para enmendar lo que consideró un error del cuarto número de su periódico, en el siguiente publicó un artículo donde vinculó la independencia doméstica con la necesaria preservación de la integridad de la monarquía.³⁶ Para ello inició su discurso aludiendo, como ya lo había hecho en Sevilla, a la necesidad de aclarar “el sentido recto de unas voces que, mal entendidas (...) serían indicio infalible de nuestra ruina”³⁷ al referirse a los conceptos de libertad e igualdad en sus artículos del *Semanario Patriótico*. La irrupción del problema americano en las páginas de *El Español* presentó un desafío similar en torno al término independencia debido a la confusión que su uso reflejaba en la reseña de Allen y en sus propias reflexiones, sumando a ello -como veremos- la pésima recepción que los mismos tuvieron en Cádiz. Debido a ello inicio así su discurso: “Aunque todos saben que las más de las cuestiones reñidas nacen de no fijar bien al principio la significación de las voces que han

³⁴ John Allen a Blanco White, junio 1810, en *Epistolarios y Documentos* (2010), pp. 34-35.

³⁵ Blanco White a Holland, 31 de julio 1810, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 47.

³⁶ “Integridad de la monarquía española”, *El Español*, Tomo I, núm. 5, 30 de agosto 1810. pp. 369-377.

³⁷ “Política. De los nombres libertad e igualdad”, *Semanario Patriótico*, núm. 16, 25 de mayo 1809, p. 61.

de expresar los objetos de la disputa, en muy rara ocasión vemos reducida a la práctica este saludable precepto”.³⁸

Para Blanco, analizar el significado del término independencia constituía un remedio adecuado para evitar la formación de dos partidos contrarios, americano y metropolitano, porque no existían intereses divergentes. Y, para ello, comenzó reconstruyendo los argumentos utilizados por los americanos. Así, expuso que en el inicio de la guerra contra los franceses estos se habían declarado a favor de su metrópoli enviando importantes remesas para auxiliarla. Fue el desastroso desarrollo de los acontecimientos lo que los condujo a comenzar a reflexionar sobre su propia suerte porque comprendieron que los desastres militares y el conflicto político desatado en torno a la disolución de la Junta Central no dejaba tiempo al gobierno interino de la Regencia para pensar en la suerte de los territorios americanos. Ante esto nombraron hombres de su confianza para que gobiernan en nombre de Fernando VII como lo habían hecho los pueblos de España y se declararon “independientes del gobierno interino de la península”.³⁹

Los argumentos del partido por la metrópoli se presentan como una reacción ante el uso del término independencia por parte de los americanos. En torno a ello Blanco expuso los razonamientos que, supuestamente, se utilizaban en Cádiz, independencia como sinónimo de rebelión contra los legítimos representantes de Fernando VII que conducía a la separación, como segregación absoluta del cuerpo monárquico, porque si el monarca era uno, su representación debía ser una y estar radicada en España, a la cual los americanos debían obediencia.

De este modo, el uso del término independencia debía ser comprendido en su vínculo con el de representación porque allí se encontraba el eje de la disputa. Blanco recordó a sus lectores que en el número inicial de *El Español* había demostrado el error de las Juntas Provinciales peninsulares, traspasado luego a la Central, por considerar que su representación las colocaba en el lugar del monarca, lo cual los conducía a pensar que tenían en sus manos

³⁸ “Integridad de la monarquía española”, *El Español*, Tomo I, núm. 5, 30 de agosto 1810. p. 369. En su estudio sobre el concepto de “Partido” en España, Luís Fernández Torres (2012) se ocupa de los usos que Blanco White realizó del concepto en las páginas de *El Español*. En el mismo presenta los escritos del sevillano como un perfecto ejemplo de las aparentes contradicciones en el uso de los conceptos, uno de los mejores lienzos para descubrir los trazos lingüísticos de una época que agitó estructuras económicas, sociales, políticas y psicológicas. p. 464.

³⁹ *Ibíd.* p. 371.

todas las facultades de la persona real. Y ello a pesar de las advertencias de Jovellanos que insistía en señalar que el único objeto que debían perseguir los nuevos organismos políticos era la expulsión de los franceses. Para el sevillano, el pueblo español no se detuvo en esa distinción y tampoco el gobierno realizó esfuerzos para aplicarla, siendo ese argumento el que reapareció en los territorios americanos. Si la Regencia, como sucesora de la Central, era la representante legítima de Fernando VII, todos los pueblos que habían jurado obedecer al monarca le debían similar obediencia; por lo tanto, los americanos no podían formar un gobierno independiente sin separarse de la monarquía española.

Si ese era el razonamiento que circulaba en Cádiz, la intención de Blanco se centró en demostrar que era falaz. Para él, los gobiernos interinos de España representaban a Fernando VII porque el pueblo español -al reasumir sus derechos en ausencia del monarca- les había otorgado ese rol. Pero no así el pueblo americano,

“¿Más tiene el pueblo de España derecho alguno sobre el de América? ¿Es acaso soberano de aquellos dominios de la corona española para conferir a nadie la facultad de gobernarlos? ¿No será una verdad eterna que, si durante la cautividad de Fernando han entrado los pueblos de España en el uso de la soberanía respecto de sí mismos, igual uso respecto de aquellas regiones deben tener los pueblos de América?”⁴⁰

Estas eran preguntas retóricas, cuya finalidad era demostrar que el pueblo americano tenía similar derecho que el español para nombrar a sus propios representantes del monarca ausente, para que los gobernara en su nombre y no estar a discreción de comisionados peninsulares. Así, la dependencia se asentaba en la relación con el monarca, pero no con el pueblo español.

De esa noción de representación el sevillano dedujo que el uso de la voz independencia en las proclamas americanas, al estar unida al reconocimiento de Fernando VII como legítimo monarca, no aludía a la división de la monarquía sino a “una medida de gobierno interior que todos los pueblos de España han tomado según les han dictado las circunstancias, y que no puede convertirse en delito porque la tomen los americanos”.⁴¹

Para el editor de *El Español*, la figura del monarca constituía la garantía para conservar la integridad de la monarquía porque “Nunca se aman tanto dos hermanos, como

⁴⁰ Ibid. pp. 372-373.

⁴¹ Ibid.

cuando viviendo en el seno de una misma familia, ninguno molesta al otro con pretensiones de preferencia”.⁴² Por eso la principal responsabilidad en evitar la separación estaba en manos de los españoles, quienes no debían abusar del patriotismo americano evidenciado en su oposición a Napoleón, a pesar que este ofrecía libertad absoluta. Ante esto, la Regencia no podía quedarse con el sencillo argumento de la comprobada deslealtad del emperador francés porque la situación americana era diferente a la peninsular. En ella, y siguiendo los argumentos de Allen, la mayor parte de su población estaba conformada por “gente de color, que tienen poco que perder” y, sin duda, podían sumarse a los planes franceses si estos les permitían participar en una “revolución completa”⁴³, que solo podía evitarse con el trabajo conjunto entre españoles americanos y peninsulares.

En torno a ese argumento Blanco retomó el eje de la importancia del lenguaje utilizado en las proclamas americana y propuso cambiar el “odioso nombre de revolución”⁴⁴ por el de reforma, afín a las medidas prudentes que se estaban tomando en Caracas y Buenos Aires. Por eso recomendó tener siempre presente que,

“Los pueblos solo se gobiernan por costumbre, y que un solo nombre que se mude puede producir la anarquía; que este peligro es mucho más inminente en aquellos países donde la división de castas hace ser los intereses de los individuos tan opuestos, y tan difíciles de reducir al interés general. Que la reforma es excelente y saludable, en tanto que no rompa los diques que el orden establecido opone a estas pasiones encontradas; y que esta reforma se debe hacer con todo el tino y conocimiento que requiere la renovación de un edificio. Si la imprudencia o ignorancia del arquitecto derriba los pilares o entibos maestros en que se sustenta, el edificio viene al suelo y sepulta a los restauradores en su ruina.”⁴⁵

Los peninsulares también debían cumplir un rol para evitar una revolución y, al mismo tiempo, propiciar una moderada reforma en los territorios americanos: prescindir del uso de la fuerza, reconocer la igualdad de derechos y alentar la formación de juntas siguiendo el modelo de las de Caracas y Buenos Aires, a lo que debían sumar la garantía de respetar la igualdad de representación en las futuras Cortes. Blanco era consciente de la demora que podía generarse si se aceptaba esa igualdad, como también de la necesidad de la urgente reunión de Cortes. Por eso recomendó que hasta tanto los territorios americanos no

⁴² Ibid. p. 374.

⁴³ Ibid. p. 375.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Ibid.

completasen su representación el congreso debía renunciar a toda pretensión de superioridad, alentar a que formasen sus gobiernos interiores y lleven adelante la elección de sus representantes, porque de eso dependía conservar la integridad de la monarquía.

Sobre el rol que las Cortes debían desempeñar para mantener la unidad e integridad del imperio español, se explayó en su primer artículo sobre Cortes.⁴⁶ En él abordó el tema de la representación, cuestionando tanto el mecanismo de suplencias diseñado para los territorios ocupados por los franceses como el limitado número de representantes que la Central había otorgado a los territorios americanos. Por eso propuso que, hasta tanto esos problemas se resolvieran a partir de una auténtica representación, que solo sería tal a partir de la elección directa de los diputados atendiendo a la proporcionalidad de la población, en el inicio de sus reuniones las Cortes solo se dedicasen a confirmar o nombrar al poder ejecutivo para continuar la guerra, reconocer a los territorios americanos como provincias españolas e, insistiendo una vez más, en que solicitasen la formación de sus gobiernos internos y nombrasen a sus diputados. En este marco, no se cansó de repetir en sus escritos que el gobierno español no podía disponer de los intereses americanos sin obtener el consentimiento de los mismos. Porque, en caso de no hacerlo, solo les quedaba declararlos rebeldes, propiciar la división de la monarquía y, siguiendo nuevamente los argumentos de Allen, encender la guerra civil al otro lado del Atlántico.⁴⁷

Así, la intención de Blanco fue diferenciar el uso positivo de la voz independencia, que adjetivó como doméstica para referirse a la conformación de juntas o gobiernos internos amparados en el reconocimiento de Fernando VII y en la igualdad de representación en Cortes, de un uso negativo, que, como veremos, más adelante adjetivó como absoluta, que implicaba la segregación del cuerpo monárquico.

La recepción en Cádiz de las reflexiones de Allen y Blanco.

La primera impugnación al cuarto número de *El Español* apareció en el periódico gaditano *El Observador*.⁴⁸ En su número de principios de septiembre de 1810 publicó un

⁴⁶ “Cortes” *El Español*, Tomo I, núm. 5, 30 de agosto 1810, pp. 401-406.

⁴⁷ *Ibíd.* p. 404.

⁴⁸ Su primer número se publicó el 6 de julio de 1810. En sus inicios fue un semanario, pero desde septiembre paso a ser bisemanal. Para Fernando Durán López (2012. pp.78-90) se trató el primer semanario liberal

artículo sin firma, titulado “Política” dedicado a refutar los argumentos de Blanco a lo largo de sus catorce páginas.⁴⁹ De acuerdo a la investigación de André Pons⁵⁰ el autor del artículo fue José Manuel Vadillo, quien en esos momentos ocupaba un lugar en la Junta de Cádiz y había compartido con Blanco labores académicas en Sevilla antes de la invasión francesa a la península.

En ese artículo denunció a Blanco como “enemigo de su patria”, un “apologista de una causa infame” y a su periódico como un “libelo sedicioso”⁵¹ por sus propuestas para encontrar una solución al problema americano; en él afirmaba que la acción de Caracas era un “atentado” porque buscaba generar un “cisma político” que amenazaba privar para siempre a una madre de sus ingratos hijos.⁵²

A lo largo del artículo posicionó a Humboldt como autoridad de referencia para refutar los argumentos expuestos por la Junta de Caracas, utilizando extensas citas que, en realidad, pertenecían a la reseña de Allen, traducida y publicada por Blanco en *El Español* que hemos analizado en el anterior apartado. Estas fueron seleccionadas, alteradas y manipuladas para confirmar la posición de Vadillo que identificaba la acción de Venezuela como la ruptura de los lazos que la unían a su madre patria.

Entre ella se destaca la afirmación que posiciona a España como la responsable de haber llevado la civilización y la religión pura a los salvajes americanos. Agregaba a ello que el descubrimiento de América había sido el precursor de todos los males de España, ya que el mismo había producido la pérdida de su agricultura e industria, de sus colonias de África y el abandono de sus relaciones con los países europeos; todo ello a cambio de haber propiciado la felicidad y el progreso de América.

También, como lo habían hecho Allen y Blanco, el artículo resaltó la importancia del decreto de la Junta Central que declaró a las colonias americanas como parte integral del Imperio, igualándolas en derecho y poder con las provincias metropolitanas, otorgando a los

publicado en Cádiz, de carácter ensayístico y doctrinal, compuestas por diversos colaboradores. Al producirse la reunión de las Cortes en septiembre, cambió su título por *El Observador – Cortes*.

⁴⁹ “Política”, *El Observador*, Cádiz, núm. 10, 7 de septiembre 1810. pp. 153-170.

⁵⁰ Pons, André (2006), p. 222.

⁵¹ “Política”, *El Observador*, Cádiz, núm. 10, 7 de septiembre 1810. Ibid. p. 158.

⁵² Ibid. p. 154.

americanos “tanta independencia como la que podría darles una insurrección afortunada en sus resultados”.⁵³

Pero para el autor del escrito, el accionar de la Junta de Caracas buscaba promover una revolución en las colonias con el fin de separarlas de su madre patria, una “extrema medida” cuyo principal resultado sería la opresión de los indios por parte de los criollos, esos hijos ingratos.⁵⁴ Para reforzar su argumento retomó y manipuló las palabras de Allen, afirmando que la independencia como separación era un delito mayor al que podía imputarse a Pizarro o Valdivia, porque un gobierno criollo significaba exponer a los indios a una mayor opresión, pero sin mencionar la afirmación del reseñista de la obra de Humboldt sobre la usurpación que los colonizadores españoles habían llevado adelante en los dominios de los antepasados de esas poblaciones nativas. Así, el uso del término independencia en las proclamas de Caracas solo podía significar “romper los lazos”⁵⁵, cuyos responsables eran etiquetados como facciosos y revoltosos que solo buscaban engañar al pueblo. A ello añadía que la mayor parte de la población no aceptaría “romper los sagrados lazos que la unen con España”.⁵⁶

A lo largo del texto los argumentos de Blanco fueron impugnados, descartando que el fundamento que legitimaba la formación de las juntas americanas fuera similar al de sus homónimas españolas al establecerse como gobiernos provisionales en una situación de crisis porque las circunstancias eran diferentes y, sobre todo, porque ninguna de ellas había cometido el error de proclamarse independiente. El reconocimiento de Fernando VII como legítimo soberano, presente en las proclamas americanas, tan valorado por el editor de *El Español*, solo era para Vadillo una farsa, ya que el resultado perseguido por la facción revolucionaria era “desmembrar sus estados”.⁵⁷

A la semana siguiente, *El Observador* inauguró su número con una nueva impugnación a Blanco, pero esta vez a través de la reproducción de una carta dirigida a sus redactores.⁵⁸ La misma estaba firmada con las iniciales M de C, que correspondía al clérigo

⁵³ Ibid. p.157.

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Ibid. p- 153

⁵⁶ Ibid. p.166

⁵⁷ Ibid. p.163

⁵⁸ “Política: artículo comunicado. Nueva impugnación al Periódico titulado el Español que se publica en Londres”, *El Observador*, Cádiz, 14 de septiembre 1810, pp. 179-193.

Manuel de Cepero quien, al igual que Vadillo, había compartido tareas intelectuales con Blanco en Sevilla.

La misma se inicia con un breve comentario donde Cepero señala que comparte los argumentos críticos hacia el editor de *El Español*, catalogado como un predicador de la independencia americana y de la división del Imperio; asegurando, al mismo tiempo, que no lograría con sus discursos conseguir la “separación”.⁵⁹ Además se permite plantear una suposición, que los americanos aspiren a la independencia, para, inmediatamente, señalar que esa sería una decisión imprudente y perjudicial porque los conduciría naturalmente a tener que firmar tratados comerciales, especialmente con Inglaterra, poco favorables al progreso de su economía, que los conduciría a la dependencia de las potencias europeas.

Los argumentos de Blanco también fueron impugnados en un escrito anónimo publicado en Cádiz.⁶⁰ En él se alude a los analizados números de *El Observador*, intensificando las críticas al editor de *El Español* sobre todo por sus imprudentes palabras sobre la revolución de Caracas, estimulando la “insurrección” y proponiendo “más sandeces que palabras”.⁶¹

Entre ellas, el anónimo autor resalta las referencias de Blanco al decreto de la Junta Central que -como hemos visto- fue identificada en uno de los artículos de *El Observador* como una sanción de independencia por haber puesto fin a la relación colonial. Pero, en el caso del panfleto anónimo, ese decreto fue cuestionado porque la Central no tenía capacidad legislativa para ello; por eso “la igualdad de derechos de los españoles de ambos mundos no puede tenerse por tal hasta que la declare una ley hecha en Cortes”.⁶²

A pesar de ello, afirmó que era necesario asegurar la libertad y el bienestar de América. Sin embargo, el accionar de los “revoltosos” e “imprudentes” de Caracas constituía una herida tanto para los españoles como para los extranjeros al “declarar su independencia”⁶³ sin esperar la reunión de las Cortes. Señalaba, además, que la intención de los revolucionarios de Caracas era posicionarse como ejemplo ante el resto de los territorios para “hacerse el centro de las revoluciones o tener el honor de ser la chispa que las encendiese

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 190

⁶⁰ *Denunciación de D. José Blanco. Autor del periódico que se publica en Londres con el título del Español*. Cádiz, Imprenta Real, 1810.

⁶¹ *Ibíd.* p. 13.

⁶² *Ibíd.* p. 14

⁶³ *Ibíd.*

en todo el nuevo mundo”. Y todo ello justificado por Blanco quien (en las páginas de su periódico) anunciaba con optimismo que en América se había levantado “el estandarte de la independencia”.⁶⁴

La reacción de la Regencia.

A principios de agosto de 1810 la Regencia emitió una real orden imponiendo el bloqueo a la provincia de Caracas -reproducida por Blanco en su periódico⁶⁵- y envió, respaldado con algunos barcos de guerra y con facultades para reunir tropas, al comisionado Antonio Ignacio de Cortabarría para garantizarlo e intentar someter a los revolucionarios. Esta aludía a la “inesperada u desagradable noticia” de los acontecimientos de Caracas, llevados adelante por “algunos intrigantes y facciosos, que han cometido la indignidad de declararse independientes de la metrópoli”, creando una junta de gobierno; situación que era catalogada con un “criminal procedimiento”, una idea absurda “de declararse independientes sin tener los medios de mantener su independencia”⁶⁶, un proyecto de “rebelión” cuyo origen se encontraba en la “ambición sin límites de algunos habitantes, y en la ciega credulidad de los demás, que se dejan arrastrar de las pasiones ardientes de sus conciudadanos”.⁶⁷

En sus reflexiones sobre el tema Blanco, retomando los duros términos que hemos resaltado del decreto, señaló que estos serían adecuados si la Junta de Caracas desconocía a Fernando VII, declarando guerra a España y entregándose a Napoleón. Pero las proclamas daban cuenta de lo contrario: obediencia al monarca y promesas de envío de auxilios económicos para ayudar a la metrópoli. Allí identificó solo un error: desconocer, aunque justificadamente, a la Regencia como representante del monarca cautivo. Llamó su atención que a lo largo del decreto no se mencionara a Fernando VII, al menos la copia que él había logrado obtener en Londres, siendo uso y costumbre, dado el carácter interino del gobierno de la Regencia. Para el sevillano existía cierta coherencia en esa ausencia porque en los documentos de Caracas solo la Regencia había sido injuriada y desconocida como gobierno

⁶⁴ *Ibíd.* p. 15.

⁶⁵ “Real Orden del Consejo de Regencia de España e Indias”, *El Español*, Tomo I, núm. 6, 30 de septiembre 1810, pp.461-162. En nota al pie Blanco aclaró que había traducido el documento de papeles ingleses por no haber obtenido el original. p. 461.

⁶⁶ *El Español*, Tomo I, núm. 6 30 de septiembre 1810, p. 461.

⁶⁷ *Ibíd.* p. 462.

legítimo. Este dato lo condujo a indicar que, también por coherencia, la Regencia debía extender la misma conducta a Buenos Aires, “y dentro de poco, pudiera ser, que a la mitad de América”.⁶⁸

Interrogándose el sevillano por los motivos de esa desacertada conducta, especuló que, seguramente, era el resultado de la errónea recepción que el despacho de Liverpool había tenido en Cádiz. El mismo, como ya hemos indicado, señalaba que el gobierno británico se opondría a todo procedimiento que pudiera ocasionar la separación de las provincias americanas de su metrópoli y que su objetivo central era mantener la integridad de la monarquía. Ante esto, insistió con los términos de las proclamas de Caracas, en los cuales era evidente que no estaba en peligro esa integridad y, debido a ello, planteó que era necesario que la Regencia consultara con los americanos el modo en que querían conservarla. Y no solo porque la Regencia era un gobierno interino, sino y fundamentalmente porque las próximas y anheladas Cortes debían confirmarla o nombrar otro poder ejecutivo; si se aceptaba la igualdad de representación americana, esa confirmación o ese nuevo gobierno, sin duda, sería aceptado al otro lado del océano.

Debido a la circulación y la buena recepción de *El Español*, tanto en los territorios americanos como en Cádiz y Londres, la Regencia, resignada a que no lograría que el gobierno inglés prohibiría el periódico, puso en marcha un plan cuyo actor principal fue Juan Bautista Arriaza, secretario de la embajada española. Este publicó en Londres, bajo la firma ficticia de “El Anti Español” su análisis de los seis primeros números del periódico de Blanco, con la finalidad de rebatir sus comentarios sobre la situación americana.⁶⁹

El texto de Arriaza se inicia con una nota que alude a la campaña iniciada en Cádiz contra el cuarto número de *El Español* por parte del periódico *El Observador*. Aunque Arriaza tomó importantes argumentos del periódico gaditano, manifestó que su intención era ampliar ese análisis para dar cuenta del daño que Blanco estaba haciendo a España desde

⁶⁸ “América”, *El Español*, Tomo I, núm. 6, 30 de septiembre 1810, p. 480.

⁶⁹ *Breve registro de los seis números que hasta ahora se han publicado del Periódico intitulado El Español. Es carta de una patriota residente en Londres a un amigo suyo en la península*, Londres, Imprenta de Vogel y Schulze, 1810. En el inicio de la obra, la carta está fechada el 5 de octubre de 1810. Meses antes, Arriaza había publicado *Poesías patrióticas de Dn. J.B. de Arriaza. Reimpresas a solicitud de algunos patriotas españoles residentes en Londres*, Londres, Imprenta de T. Bensley, 1810. La obra fue presentada como respuesta a la solicitud de españoles residentes en Londres que consideraban importante que circule en la capital británica información sobre el patriotismo del pueblo español y de su gobierno. En ella no se menciona a Blanco, pero sí aparecen reiteradas condenas a los que sembraban sospechas entre los aliados británicos.

Londres. Así, sus destinatarios estaban en suelo inglés y su verdadero objetivo era cuestionar las posiciones del sevillano en su mismo escenario para legitimar la posición de la Regencia y alertar públicamente al gobierno británico sobre las verdaderas intenciones de los comisionados de las juntas de Caracas y Buenos Aires presentes en Londres.⁷⁰

Para ello, Arriaza utilizó el recurso de la carta a un amigo, quien le había solicitado que lo suscribiera a *El Español*. Comenzó describiendo la situación de la prensa inglesa y de sus comentarios en apoyo a la causa española, pero expresando críticas a la ilimitada libertad de imprenta que posibilitaba que los gaceteros pudieran faltar a la verdad y convencer a los lectores (que catalogó como perezosos) con sus superficiales argumentos. Esa era la situación que permitía que Blanco llevara adelante sus cuestionamientos, ironías y sarcasmos sobre la situación política de la península en sus primeros números, y, posteriormente, justificar y alentar la formación de juntas en América.

A lo largo de sus cuarenta páginas etiquetó a Blanco como teórico revolucionario, exponente de principios filantrópico-democráticos, escritor maligno alistado en favor de los perturbadores de América y filósofo asalariado de los criollos. A lo que sumó un cuestionamiento al título del periódico por utilizar el término “español” siendo, para él, una actitud ofensiva porque la única finalidad de la publicación era desacreditar al gobierno peninsular y fomentar la separación de las colonias americanas; por eso, consideró que el título adecuado debía ser *El Criollo*.⁷¹

Cuando abordó la cuestión americana expresó que los argumentos del cuarto número de *El Español* propiciaban “la separación de las provincias de Caracas y Buenos Aires”⁷² comentando, de modo sarcástico, el análisis que el sevillano había realizado del término independencia,

“El tono con que anuncia esta escandalosa novedad es el elogio más patente de la conducta de aquellos americanos. Admite y conviene, filosóficamente, en el principio que la motiva; disculpa los pretextos y los medios, y adelanta la socarronería hasta no reconocer consecuencia alguna perjudicial a nuestra causa, llamando a la independencia una *cuestión de palabras*”⁷³

⁷⁰ Ibid. pp. 11-12.

⁷¹ Ibid. p. 17.

⁷² Ibid. p. 15.

⁷³ Ibid. p. 15.

Para Arriaza las relaciones políticas no se podían reducir a una disputa de diccionarios, y para dar cuenta del error de Blanco apeló al término dependencia, afirmando que los actos que la componían no eran “cuestiones de voces”.⁷⁴ Burlándose nuevamente de los argumentos expuestos en *El Español* sobre la importancia del reconocimiento de Fernando VII por parte de las juntas americanas y, al mismo tiempo, justificando el desconocimiento de la Regencia, lo interrogó, “¿Conque todo el misterio de la dependencia se encierra en decir Yo reconozco a este Soberano y no a otro?”.⁷⁵ Allí, aclaraba que los actos de dependencia comprendían las contribuciones y el ejercicio de la potestad real en la elección de sus ministros, como elementos centrales que garantizaban la unidad del Imperio.

Así para el vocero de la Regencia en Londres, las Juntas americanas no tenían derecho a desconocerla porque era la auténtica representación del soberano cautivo y por lo tanto tenía en sus manos el ejercicio de la soberanía. Ante esto la única lectura posible del término independencia era el de separación política.

Retomando la importancia otorgada en las páginas de *El Observador* al decreto de la Junta Central que otorgaba igualdad a los territorios americanos como partes integrantes de la monarquía, aboliendo el uso del término colonias, Arriaza indicó al ficticio receptor de su misiva que no era su intención entrar en la discusión sobre “el derecho de nuestras colonias a la emancipación”⁷⁶, aunque no se privó de criticar el mencionado decreto al cuestionar la facultad de un gobierno interino para alterar la situación porque esa labor solo podían llevarla adelante las Cortes por ser auténticas representantes de la soberanía.⁷⁷

Pero para Arriaza ese derecho a la emancipación solo podía ser reclamado por los “moradores indígenas que son los que en todo caso podrían llamarse privados de independencia o naturales derechos al país de sus abuelos”⁷⁸ y no los criollos, defendidos por *El Español*, quienes se habían establecido en América voluntariamente, amparados en la soberanía del monarca sobre esos territorios que les había permitido enriquecerse bajo el amparo de sus leyes. Y para dar cuenta del estado de progreso económico y cultural de esos

⁷⁴ Ibid. p. 19.

⁷⁵ Ibid. p. 18.

⁷⁶ Ibid. p. 15.

⁷⁷ Ibid.

⁷⁸ Ibid. p. 16.

sectores apeló, como ya lo había hecho el periódico gaditano *El Observador*, a las referencias del ensayo de Humboldt.

Los acontecimientos americanos fueron identificados como resultado de los planes de Miranda, mencionado reiteradamente a lo largo del texto, que estaban al servicio de los intereses napoleónicos. Pero Blanco era responsable de justificar su conducta dando como ejemplo las críticas que había expuesto en el primer número de *El Español* contra las juntas provinciales, por la ausencia de legitimidad en su origen, pero callando ante la ilegitimidad de las que habían formado los americanos porque, para él, el uso otorgado en las proclamas al nombre de Fernando VII solo constituía una estrategia para ocultar sus verdaderas intenciones de separación, lo que se evidenciaba en su negativa a reconocer a la Regencia como gobierno legítimo.

En las últimas páginas de su discurso, Arriza dio muestras de optimismo al explicar que solo “cuatro familias de Caracas y Buenos Aires”⁷⁹ habían introducido la discordia pero que el resto de los territorios no solo permanecía en su original apoyo a la causa española, sino que además condenaban las acciones de los rebeldes.

Independencia absoluta versus Independencia moderada.

La intención de Blanco de aclarar en su periódico los diversos usos de la voz independencia no tuvo el resultado esperado. Los discursos gaditanos dan muestra que el término fue traducido en la península como sinónimo de separación política. A pesar de ello, a largo de sus posteriores reflexiones en las páginas de *El Español* insistió en las diferencias entre los diversos significados del concepto afirmando que “jamás ha sido mi intención aconsejar a aquellos pueblos que se separen de la corona de España porque si pensara de otro modo y juzgara que debiera recomendar la independencia, ningún respeto en el mundo me haría decir lo contrario”.⁸⁰

Pero en sus escritos privados su posición fue cercana a sus críticos gaditanos. En una misiva enviada a Allen, en la cual relata su participación en la cena que Miranda había organizado para despedir a Bolívar que regresaba a Caracas, detalló que las conversaciones

⁷⁹ Ibid. p. 31.

⁸⁰ Ibid.

que había mantenido evidenciaban, a pesar del esfuerzo por ocultarlo, la ira y el odio de los americanos hacia los españoles, afirmando que estos estaban “demasiado empeñados en la independencia absoluta” debido a la torpe política del gobierno español.⁸¹

El uso de la fórmula independencia absoluta también se evidencia en Cádiz. En un extenso ensayo sobre la situación americana, publicado en el *Semanario Patriótico* se insiste, nuevamente, en negar la asimilación entre los reclamos de los criollos con los, justificados, de las poblaciones originarias. Así, en las páginas del mencionado periódico podía leerse:

“Al oír estas últimas quejas, parece que levantándose del polvo que los cubre, y mostrando su frente ensangrentada el fiero Moctezuma y su faz lívida el inocente Atahualpa, vienen a quejarse a la tierra de la fiereza inhumana de sus terribles vencedores. Más no son ellos, no son sus descendientes, no son tampoco sus pueblos lo que así hablan. Son ¿quién lo creyera? Los nietos de los fundadores del dominio español en aquellos parajes, los de sus primeros pobladores y los de los emigrados españoles que bajo la protección, las leyes y el gobierno de la metrópoli, en diferentes tiempos, se han trasladado a ellos.”⁸²

Sumando a ello, agregó una acusación directa a los americanos de estar persiguiendo una “absoluta independencia del resto de la monarquía” y erigirse en “potencias independientes”.⁸³

La declaración de independencia sancionada por el Congreso de Venezuela el 5 de julio de 1811 democratizó el uso de la fórmula independencia absoluta a ambos lados del Atlántico. Como es conocido, Blanco enfrentó el acontecimiento en las páginas de su periódico, dando inicio a su conocida polémica con Fray Servando Teresa de Mier.

Para comprender la férrea oposición de Blanco es necesario remitirnos a números anteriores de su periódico donde alentó y publicitó, con escaso éxito, posicionar la mediación británica como principal medio para conservar la integridad de la monarquía. Aspectos que también había expuesto en su respuesta a una carta remitida a Juan Germán Roscio, ministro de Relaciones exteriores de la Junta de Caracas,⁸⁴ donde afirmó que América no debía separarse enteramente de España y, por eso, debían mantener sus primeras resoluciones. También saludó la convocatoria al futuro congreso de Venezuela porque su existencia posibilitaba reconocer un organismo político representativo de todo el territorio con quien

⁸¹ Blanco White a John Allen, 19 de septiembre 1810, *Epistolario y documentos* (2010), p. 64.

⁸² “América. Concluye el discurso histórico político”, *Semanario Patriótico*, Cádiz, núm. 46, 21 de febrero 1811, p. 330

⁸³ *Ibíd.* pp. 334-335.

⁸⁴ “Contestación sobre la política que conviene a las Américas”, *El Español*, Tomo III, núm. 16, pp. 296-309.

iniciar las negociaciones tendientes a la reconciliación. Para que eso sea posible, suplicó “que no tomen medidas demasiado generales en el ardor de un resentimiento inevitable”, resaltando entre ellas una “declaración de independencia absoluta” porque ello comprometería la felicidad de la América meridional.⁸⁵

Además, teniendo en mente la comparación que solía utilizar para aconsejar a la Regencia y las Cortes ya reunidas con respecto a la errónea política colonial de Inglaterra, que debía evitarse, se valió del mismo ejemplo para explicar a los hispanoamericanos los inconvenientes de posicionar a los Estados Unidos como modelo a seguir. Para Blanco, siguiendo el razonamiento expuesto por Allen, el ejemplo norteamericano no era adaptable a las circunstancias de los territorios españoles en América por varias razones. En primer lugar, porque los colonos ingleses conformaban una “masa casi sin mezcla” formada por pobladores de diversos orígenes, pero unidos por el común odio a la dependencia de Europa. Frente a eso, la América española estaba poblada por europeos poderosos y por empleados que solo deseaban a mantener sus sueltos, aspirando a ascensos, ya que desconocían la riqueza de la industria; sectores que lucharían a sangre y fuego antes que oír la palabra independencia, sembrando la discordia para empujar a la metrópoli a poner en práctica duros procedimientos, como los que estaba viviendo Caracas desde la formación de su Junta de gobierno. En segundo lugar, explicó que los Estados Unidos habían contado con el apoyo de Francia y España para enfrentar a Inglaterra, pero la América española se encontraba en un mundo de intereses divididos, entre los cuales la tiranía francesa ocupaba el lugar central. Si Venezuela, u otra región, declaraba guerra abierta a la metrópoli, imposibilitaban la mediación británica porque esta debía emprenderse en el marco de la conservación de la integridad de la monarquía española. Ante esta posibilidad la decisión no se tomaría “por derechos abstractos” sino por intereses prácticos.⁸⁶ La tercera diferencia que reseña estaba vinculada con la organización interna. Así explicó que las colonias norteamericanas antes de su revolución poseían un gobierno interior –asambleas o congresos electivos, tribunales de justicia- que no fue necesario modificar después de la declaración de independencia absoluta. Ante ello, los territorios españoles en América “no han pasado el noviciado de la libertad”;

⁸⁵ Ibid. pp. 301-302.

⁸⁶ Ibid. p. 303.

por eso intentar erigir desde cero un nuevo edificio podía conducir a una construcción solo sostenida en apariencias que se derrumbaría al primer golpe.⁸⁷

No dejó de afirmar que la América española sería independiente en algún tiempo - pero sin atreverse a especificar cuándo- debido a sus riquezas, su extensión y su lejanía de la metrópoli. Para no retardar ese momento, insistió con sus recomendaciones de no apresurarse porque “la libertad es una planta delicada que se debilita y perece cuando se la fuerza a dar fruto demasiado temprano”.⁸⁸ Para ello el Congreso de Venezuela -y los que debían reunirse en el resto de los territorios- debían mantener su reconocimiento de la figura de Fernando VII, descartando el modelo gaditano de declaraciones abstractas sobre la soberanía. Esos congresos debían declarar que eran los representantes legítimos de sus poblaciones y que, ante el cautiverio de su rey y por derecho natural, debían mirar por su conservación y defensa. Añadiendo que los representantes del pueblo español no tenían derecho a tomar en sus manos el manejo de los intereses americanos enviando virreyes o gobernadores porque ya no eran una colonia porque la Junta Central, la Regencia y las Cortes habían sancionado la igualdad entre las provincias americanas y peninsulares. Si los americanos se avenían a ese tipo de declaración legitimaban su independencia doméstica o moderada, pero si se dejaban llevar por el encono o la vanidad se expondrían a sacrificar su principal objetivo: su felicidad interior. Para lograrlo, también las Cortes debían modificar su política, garantizando la perfecta igualdad en la elección y proporción de los representantes americanos y reconociendo sus juntas interiores de gobierno.

No cabe duda de que los consejos de Blanco en su carta a Roscio no fueron tomados en cuenta en el Congreso de Venezuela. Debido a ello, en sus reflexiones en torno a la declaración de independencia absoluta, no disimuló su desagrado, sentenciando que con ese accionar “han puesto un puñal en las manos del partido anti americano de las Cortes, y que Caracas está expuesta a ser víctima de su venganza”.⁸⁹ Para el sevillano, Caracas legitimaba la guerra injusta que la Regencia le había declarado y, por ello, ya no podía quejarse ante los ojos de Europa de ser denominados “rebeldes”, porque al desconocer la figura del monarca solo les quedaba ganar el título de soberana por las armas.⁹⁰

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ “Reflexiones sobre la independencia de Venezuela”, *El Español*, Tomo IV, núm. 19, 30/10/ 1811, p. 45.

⁹⁰ *Ibíd.* p. 46.

Si bien el editor de *El Español* se mostró resignado ante la declaración de independencia absoluta, no se dio por vencido e interpeló al resto de los territorios americanos para evitar que el mal ejemplo de Caracas fuera imitado. Para ello retomó sus antiguas reflexiones sobre los diversos usos del concepto independencia afirmando que, considerada en general, era un bien, pero que no se podía dudar que existían diversas clases de independencia, las cuales debían adaptarse a las circunstancias. Los americanos debían comprender que la independencia no dependía de declaraciones de derechos abstractos y primitivos que cada estado o individuo poseía, sino de situaciones concretas que debían tomarse en cuenta para evaluar posibilidades y, sobre todo, consecuencias. Por eso reiteró sus argumentos sobre la necesidad de organizar sus gobiernos internos y, especialmente, mantener el reconocimiento a la figura del monarca cautivo porque su nombre evitaría conflictos internos ya que, para Blanco, muchos americanos amaban de corazón a Fernando por ser su rey y por ser desgraciado.⁹¹

Pero en uno de los informes privados que elaboró para el *Foreign Office*, después de la declaración de independencia absoluta de Caracas y en el marco del ofrecimiento británico para mediar en el conflicto, expuso -a diferencia de sus escritos en *El Español*- que en los territorios americanos la revolución no era el exclusivo resultado de la crisis española porque estaba madurando desde el momento en que los descendientes de los primeros conquistadores habían logrado hacer fortuna, pero debían soportar los privilegios que detentaban los españoles europeos. A eso añadió que esos territorios no eran ajenos a la difusión de las “doctrinas igualadoras de los filósofos extranjeros”, aspecto que posibilitaba dar vida a un partido deseoso de poner en práctica el *Contrato Social*. A pesar de eso, la llegada de las noticias peninsulares, desde 1808, había generado cierta comprensión hacia el sufrimiento español y, sobre todo, lealtad hacia Fernando VII. Esto podría haber frenado el impulso revolucionario si los gobiernos españoles no hubiesen cometido los conocidos errores. Entre ellos destacó la declaración de la soberanía de la nación por parte de las Cortes que “enseñó a los americanos a declararse a sí mismos un pueblo, y por lo tanto con no menos derecho a ser soberano”; posibilitando a los jefes revolucionarios poner en marcha,

“su plan de independencia absoluta sin ofender a la masa de la población americana que antes se habría encogido frente a la propuesta de abandonar a su infortunado soberano. Pero Fernando (les

⁹¹ Ibid. p. 46

dicen las Cortes) ya no es su soberano; ¿qué, pues, tienen que ganar luchando bajo su lealtad? Fernando no perderá nada si usted renuncia a su nombre ahora mismo, dirán los revolucionarios con gran éxito.”⁹²

Este razonamiento lo condujo a insistir en la importancia que debía otorgarse a los diferentes usos de la voz independencia, porque “no tiene el mismo sentido para todos sus defensores; en la revolución suramericana, como en todas las revoluciones del mundo, los líderes tienen visiones muy diferentes a las del pueblo, aunque tanto el pueblo como los líderes usen el mismo idioma para expresarlos”.⁹³ Por consiguiente, abordó la disparidad de significados diferenciando el uso dado por los dirigentes revolucionarios y por la masa del pueblo. Para el sevillano los primeros querían formar repúblicas siguiendo el modelo de la Convención francesa, pero el pueblo solo deseaba la formación de juntas que los librara de la opresión de los Virreyes y las Audiencias.

En ese marco explicativo recomendó al gobierno inglés utilizar el nombre de Fernando para favorecer la mediación porque su uso, en las propuestas del país defensor de los gobiernos establecidos de Europa, podía tener un buen resultado. No así su uso por parte de las Cortes porque ya habían declarado que la soberanía residía en la nación. Así, el nombre del monarca en boca de los comisionados ingleses significaba unión y orden, pero utilizado por los españoles solo opresión y venganza. A eso debía añadirse el reconocimiento de las juntas de gobierno, no solo porque evitaría la independencia absoluta, para la cual no estaba preparado el pueblo americano, sino porque pondría fin a la guerra civil posibilitando el envío de fondos hacia la península y, además, prepararía a los americanos para lo que, inevitablemente, sucedería en el futuro: su independencia absoluta.

En otro de sus informes centró su descripción y análisis en los acontecimientos de Caracas y Buenos Aires. Con respecto al primero criticó abiertamente a Miranda haciéndolo responsable de haber dado vida a una facción jacobina que había arruinado los planes moderados de la junta de gobierno formada en 1810. Por eso enunció que mientras dicha facción se mantuviera a cargo del gobierno era imposible esperar algún tipo de conciliación.⁹⁴ Sobre Buenos Aires centró su descripción en el conflicto con Montevideo y la situación militar en el Alto Perú. Si bien expresó que la Junta porteña, hasta el momento, se había

⁹² *Observations on the Spanish Colonies. Second Letter on Conciliation with America. Blanco White a Hamilton*, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 179-180

⁹³ *Ibid.* p. 180.

⁹⁴ *Brief Account of the Revolution of Caracas and Buenos Aires*, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 188.

demostrado incapaz de enfrentar ambos frentes de guerra, afirmó que las medidas impopulares de sus adversarios eran una ayuda inestimable para los revolucionarios.⁹⁵ Este razonamiento lo completó en una misiva al director del *Foreign Office* donde aseguró que en Buenos Aires “los locos planes de independencia absoluta están lejos de ser apreciados por la masa del pueblo” que estaba “harto de republicanismo”.⁹⁶

Estos argumentos, expuestos con un lenguaje más diplomático y conciliador, también fueron expuestos en *El Español* sirviéndose, nuevamente, de una nueva reseña de John Allen.⁹⁷ En ella, después de reiterar sus argumentos sobre las bondades de una independencia doméstica interpeló -irónicamente- a los criollos al expresar, como lo había hecho el *Semanario Patriótico* en Cádiz y los críticos de Blanco, que sus reclamos no podían extenderse a los tiempos de la conquista porque, si dejaban abiertas esas cuentas atrasadas, serían ellos las que debían pagarlas a los descendientes de Atahualpa; aconsejaba, nuevamente, que dejasen a un lado los principios de derecho natural porque solo lograrían abrir un conflicto con las castas.⁹⁸

Estos argumentos fueron retomados por Blanco en sus “Conversaciones americanas sobre España y sus Indias”⁹⁹, en cuya conclusión dio respuesta al interrogante en torno al tiempo que demandaría la concreción de la independencia absoluta de los diversos territorios americanos:

“Pónganme ustedes la América española por un siglo sujeta a las leyes coloniales que tenían la inglesa, con congresos provinciales que arreglen sus rentas y manejos del gobierno interior, con tribunales nombrados por ellos y con juicios sujetos a jurados, y empiece cuando quiera a declarar su independencia. Amigos, en la América inglesa, la casa estaba hecha, y solo había que quitar los andamios. Aquí nuestros filósofos quieren hacer ambas cosas al mismo tiempo”¹⁰⁰

⁹⁵ *Ibíd.* p. 191.

⁹⁶ Blanco White a Hamilton, 11 de marzo 1812, en *Epistolarios y documentos* (2010), p. 255.

⁹⁷ “Traducción de un artículo del *Edinburgh Review*, sobre el Libro intitulado: *Essay Politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne. Par Alexandre Humboldt; les quatre dernières livraisons, in 4º, avec un Atlas Géographique et Physique, in folio.* Paris, 1809-10-11” *El Español*, Tomo IV, núm. 22, 30 de enero 1812, pp.241-278. En su presentación Blanco recordó a los lectores la publicación de la anterior reseña y añadió: “Yo haría mucho agravio al público español, y especialmente a mis lectores si les privase de la traducción de este segundo artículo tan sabio, y tan profundo como el primero, y evidentemente fruto de la misma pluma” p. 241.

⁹⁸ *Ibíd.* p. 269.

⁹⁹ *El Español*, Tomo V, núm. 25, 30 de mayo 1812, pp. 3-26.

¹⁰⁰ *Ibíd.* p. 26.

Palabras finales.

Como es conocido, el estudio de la semántica histórica y el cambio conceptual requiere una temporalidad más amplia que la que hemos abordado en este escrito. Existen importantes trabajos que abordan los diversos usos y variaciones del término independencia en el largo plazo, los cuales dan cuenta que el motor del cambio conceptual fueron los acontecimientos revolucionarios en el mundo Iberoamericano.¹⁰¹

Sin embargo, al calor de la situación excepcional que se abrió en el mundo hispánico en 1808, hemos optado por centrarnos en los primeros años en los cuales esa situación involucró con mayor intensidad a los territorios americanos, integrándolos en las disputas sobre los diversos significados de conceptos políticos clave. En ese marco hemos puesto el foco en las polémicas generadas por el uso de la voz independencia en las primeras reflexiones de Blanco White en su periódico londinense, resaltando su insistencia en identificar sus diversos significados y criterios de aplicación, que lo condujo a adjetivar el término como independencia doméstica e independencia absoluta. Al mismo tiempo, el análisis de la recepción de sus escritos en Cádiz, tanto en la prensa como en el gobierno de la Regencia, pone en evidencia que la traducción del término en la península fue prontamente vinculada a los intentos y deseos de separación política que conducía a la desmembración de la monarquía. Así, la palabra que había brillado en la prensa, en diversos manifiestos y declaraciones oficiales en la península entre 1808 y 1809 para identificar la guerra contra los usurpadores franceses, se convirtió en sinónimo de la ingratitud y la ambición de los criollos americanos.

También es conocido que los conceptos políticos son polisémicos, lo que conduce a situarnos en la recuperación del contexto de enunciación de sus usos. Así, hemos puesto de relieve que Blanco, consciente de la peligrosidad de un uso acrítico, se esforzó reiteradamente en explicarlo, adjetivándolo. Esta acción ponía en diálogo un aspecto compartido con sus oponentes gaditanos y sus simpatizantes ingleses, la necesidad de mantener la integridad de la monarquía, que dialoga con la importancia del decreto de la Junta Central, reiterado por la

¹⁰¹ Nos referimos al cuarto tomo del segundo volumen del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* (2014), donde, además del análisis transversal redactado por el editor del mencionado tomo – Alejandro San Francisco – aparece el análisis del concepto en la mayor parte de los países del área iberoamericana.

nueva Regencia y las Cortes, garantizando la igualdad de derechos entre los territorios españoles y americanos. A ello sumó, siguiendo los argumentos de Allen, la vinculación de su uso con necesidades políticas y sociales al referirse, reiteradamente, a la comparación con la situación de las colonias inglesas en el norte de América. Así, el modelo que propuso fue el descartado por el monarca británico para mantener el pilar americano de su Imperio, el cual posibilitaría, en un futuro, garantizar la independencia absoluta de los diversos territorios hispanoamericanos.

La recepción de las propuestas de Blanco en Cádiz introdujo la vinculación entre la voz independencia y las diferencias entre los intereses de los criollos y las poblaciones nativas. Si bien esta problemática requiere profundizar su investigación, pusimos en evidencia la constante referencia a los pobladores originarios como sujetos que, a diferencia de los criollos, tenían derecho a reclamar su perdida independencia como resultado de la conquista. Si bien las referencias a las mismas, como hemos visto, suelen tener un uso sarcástico, la comparación realizada, tanto por los publicistas peninsulares como por el propio John Allen, permiten complejizar el problema del uso de la voz independencia a ambos lados del Atlántico.

Bibliografía

Alberich, José (1980) “Actitudes inglesas ante el mundo hispánico en la época de Bello” en *Bello y Londres. Segundo Congreso del bicentenario*. Caracas, Fundación La Casa de Bello, pp. 125-164.

Blanco White, José María (2010) *Epistolarios y documentos*. Textos reunidos por André Pons, edición de Martin Murphy. Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, Universidad de Oviedo.

Durán López, Fernando (2008), “Diputados de papel: la información parlamentaria en la prensa de la etapa constituyente /septiembre de 1810-marzo de 1812”, en Cantos Casenave, Marieta, Durán López, Fernando y Romero Ferrer, Alberto (Editores) *La Guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*, Universidad de Cádiz.

Fernández Sebastián, Javier (2011), “Guerra de palabras. Lengua y política en la revolución de España” en Pedro Rújula y Jordi Canal (eds.) *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Marcial Pons, pp. 237-280.

Fernández Sebastián, Javier y Suárez Cabal, Cecilia (2014), “España” en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Tomo II, Independencia. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Fernández Torres, Luís (2012), “Evolución del concepto de partido en el tránsito del siglo XVIII al XIX. El caso de España (1780-1814)” en *Historia Constitucional*, núm.13, pp. 433-475.

Pasino, Alejandra (2010), “Los escritos de Manuel J. Quintana y José M. Blanco White en el *Semanario Patriótico* (1808-1810): sus aportes a la construcción del lenguaje político del primer liberalismo español” en Anuario del Centro de Estudios Histórico “Prof. Carlos S.A Segreti”, Córdoba, pp. 343-363.

Portillo Valdés, José María (2006), *Crisis Atlántica. Autonomía e independencias en la crisis de la monarquía hispánica*. Madrid, Marcial Pons.

(2007) “Dimensión americana de *El Español*” en Garnica, Antonio (editor general), *José Blanco White. Obras Completas vol. II. El Español* Números 1,2 y 3. Almed, Granada, pp. LXXIII- XCIV.

(2022) *Una historia atlántica de los orígenes de la Nación y el Estado. España y las Españas en el siglo XIX*. Madrid, Alianza.